

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCÓN, 08 ENE 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0032 / VISTOS: Los antecedentes :Contrato denominado "Contrato de Prestación de servicios para Presentación Artística del XVII Festival Concón Un Canto al Mar 2018", suscrito con fecha 28 de diciembre del 2017, celebrado entre don Ángel Javier Núñez Araya en representación de la agrupación musical Los Vikins 5 y la Municipalidad de Concón ,
Y las facultades señaladas en los artículos 56 y 63 del D.F.L N°1/2006, que fija el texto refundido ,coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, EL CONTRATO DENOMINADO "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística del XVII Festival Concón un Canto Al Mar 2018", celebrado entre don Ángel Javier Núñez Araya en representación de la agrupación musical Los Vikings 5 y la Municipalidad de Concón , con fecha 28 de diciembre del 2017 , el cual es del siguiente tenor:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL XVII FESTIVAL CONCÓN UN CANTO AL MAR 2018"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ÁNGEL JAVIER NUÑEZ ARAYA

(LOS VIKINGS 5)

En Concón, a veintiocho de diciembre del año dos mil diecisiete , por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° [REDACTED], representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **ÁNGEL JAVIER NUÑEZ ARAYA**, Rut N° [REDACTED] en representación de la Agrupación Musical "Los Vikings 5", en adelante "el Prestador de Servicios", ambos con domicilio en la ciudad de Coquimbo, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 3.054, de fecha 20 de diciembre del año 2017, se autoriza la contratación directa de don **ÁNGEL JAVIER NUÑEZ ARAYA**, para la

3

presentación artística de la agrupación musical "LOS VIKINGS 5", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "XVII FESTIVAL CONCÓN UN CANTO AL MAR 2018", a efectuarse el día viernes 05 de enero del año 2018, en el Estadio Municipal de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio; y también según lo dispuesto en el numeral 7, letra e), del mismo artículo que establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios don ÁNGEL JAVIER NUÑEZ ARAYA, será por la suma única y total de \$ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos), más impuestos, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo Musical y público en general.

CUARTO: El representante don ÁNGEL JAVIER NUÑEZ ARAYA, en la representación que inviste, se compromete, y será el único responsable, que el grupo Musical "LOS VIKINGS 5" presenten su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para que el grupo Musical cumpla en forma cabal, íntegro y oportuno con su cometido.

QUINTO: El grupo Musical LOS VIKINGS 5, está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiendo a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

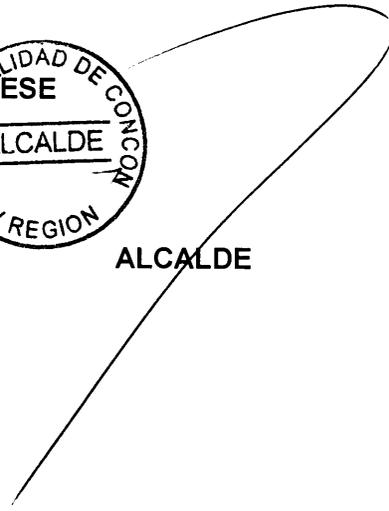
SÉPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

2

2.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal, www.concon.cl

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

 
SECRETARIA MUNICIPAL
MARÍA LILITANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

 
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT

Distribución

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Dirección de desarrollo Social
- 4. Dirección de Administración y Finanzas
- 5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		